



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00426 00
DEMANDANTE	Estefanía Cubillos Duque representante del menor de edad J.M.L.C.
DEMANDADO	Jorge Leonardo López Castañeda

Mediante auto de 29 de noviembre de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos, promovida por Estefanía Cubillos Duque en representación de su hijo menor de edad J.M.L.C., en contra de Jorge Leonardo López Castañeda, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 13 de diciembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 072

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria